ESTUDIO PREVIO

LA SECRETARÍA DE GESTION ADMINISTRATIVA del Municipio de Pereira, realiza el **ESTUDIO PREVIO** del Municipio de Pereira, realiza el ESTUDIO PREVIO requerido conforme al artículo 25, numeral 7 de la Ley 80 de 1993, y el artículo **2.2.1.1.2.1.1** Decreto 1082 de 2015. (Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 de 2021 y artículo 2 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021).

.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD.

La Secretaria de Gestión Administrativa tiene entre sus funciones la coordinación y control de los bienes y servicios que requieran las dependencias de la administración municipal, las cuales para cumplir sus múltiples funciones requieren contar con el servicio de transporte permanente, que permita el desplazamiento de los funcionarios y el movimiento constante de elementos, que se requieran acorde a las labores que deban realizar.

La Secretaria de Vivienda Social busca promover el acceso a la vivienda dignificando a quienes la habitan, dentro de un contexto de hábitat sustentable que garantice los derechos a la población más vulnerable de forma efectiva, a través de un proceso técnico que comprende visitas de campo para verificar los terrenos objeto de proyectos de vivienda de interés social y prioritario, de los predios definidos como bienes fiscales, objeto de titulación gratuita, los asentamientos humanos objeto de la aplicación del programa de mejoramiento integral de barrios y los objetos de legalización y regularización urbanística, así mismo estado de las viviendas en el programa de mejoramiento de viviendas, elaboración de los respectivos presupuestos, aprobación del monto del mejoramiento, documentos, soportes a los beneficiarios, entrega y recibo de los materiales y posteriormente la ejecución y el seguimiento a la inversión del Municipio; igualmente hacer las visitas a los predios susceptibles de titulación y procesos de mejoramiento integral de barrios, para todos estos procedimientos se requiere el servicio de transporte para el desplazamiento de los funcionarios encargados.

La Secretaria de Salud Pública y Seguridad Social, a través de las Direcciones Operativas de Salud Pública y Aseguramiento, tiene bajo su responsabilidad liderar los procesos de Garantizar la continuidad y la afiliación al régimen subsidiado de la población vulnerable del nivel I y II del SISBEN al Sistema General de Seguridad Social en Salud (SGSS), realizar vigilancia y control de los factores de riesgo en Salud (SGSS), realizar vigilancia y control de los factores de riesgo epidemiológicos, promoción de salud y prevención de la enfermedad a través de las acciones de salud pública, entre otros; por lo tanto y para ejecutar las siguientes políticas se debe contar con los suministros necesarios para cumplir dicha misión.

La Secretaría de Desarrollo Económico y Competitividad desde su creación mediante el Decreto 834 de 07 de octubre de 2016, tiene dentro de sus funciones realizar las acciones necesarias para la orientación, formulación y coordinación de las políticas, planes, programas y proyectos en materia de desarrollo económico del Municipio de Pereira, es así como en aras de dar cumplimiento las necesidades del sector empresarial, la secretaría de Desarrollo Económico cuenta con diversas líneas de trabajo enmarcadas en la dirección de Competitividad y la Dirección de Turismo.

La Dirección de Competitividad como parte de la estrategia para fortalecer la economía de la ciudad desde la Base cuenta con Programas como Centros de Emprendimiento y Desarrollo Empresarial CEDES, dichos Centros de emprendimiento y Desarrollo Empresarial (CEDES) son espacios donde confluyen los emprendedores gremios,

empresas privadas, la academia y las empresas públicas para lograr formar a los empresarios con el fin de mejorar las condiciones en temas administrativos, contables, comerciales y generar encadenamientos productivos y vínculos comerciales con empresas ancla de la ciudad, con el fin de llevar a cabalidad los programas que se desarrollan en los CEDES, se requiere de la movilización de elementos logísticos tales como carpas, mesas, sillas, equipos de sonido, Traslado de equipos de cómputo, mobiliario administrativo, Documentos de archivo y traslado materiales para el mantenimiento y adecuación de espacios destinados para la formación empresarial y capacitaciones.

La Dirección de Gestión del Riesgo DIGER tiene como misión la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinada a garantizar los procesos de conocimiento, reducción del riesgo, manejo de desastres y calamidad pública, con el fin de atender las emergencias y/o desastres de tipo natural o antrópico que se presenten en el Municipio de Pereira. Para efectos de garantizar el cumplimiento de este propósito, el Municipio de Pereira en su Plan de Desarrollo 2020-2023 GOBIERNO DE LA CIUDAD, CAPITAL DEL EJE, desarrolla un proyecto estratégico y unas metas claras las cuales deben hacerse realidad a través de los programas y subprogramas, los mismos que requieren de las contratación de bienes y servicios para su ejecución.

Teniendo en cuenta que si bien la Dirección de Gestión del Riesgo DIGER cuenta con 1 vehículo asignado del parque automotor del municipio, y dado que dentro de sus competencias funcionales se encuentra la coordinación, asesoría, planeación y seguimiento destinada a garantizar los procesos de gestión del riesgo, se hace necesario garantizar el servicio de transporte para la entrega de ayudas humanitarias, para el desplazamiento de forma ágil del personal que realiza la atención de emergencias, las visitas técnicas, al igual que con el fin de evaluar las condiciones de riesgo de los ciudadanos que solicitan certificados de riesgo, por lo cual se pretende la optimización en el cumplimiento de las metas establecidas, haciéndose necesario y conveniente la contratación de este servicio.

La Secretaría de Gobierno a través de las Direcciones de Espacio Público, Control Físico y la Oficina de Control y Vigilancia, tiene a su cargo la promoción, defensa, conservación y protección de la integralidad del espacio público, el control sobre la publicidad exterior visual, las construcciones ilegales, los asentamientos informales, las ventas ambulantes y la aplicación de los procedimientos de recuperación del espacio público afectado por situaciones irregulares de los particulares, así como la realización de diferentes operativos de control físico, espacio público y control y vigilancia a establecimientos de comercio.

En este sentido, se requiere contratar los vehículos relacionado en el siguiente cuadro, necesarios para transporte del personal y de elementos que objeto de incautaciones y/o decomisos en los diferentes operativos que de manera articulada se realiza con la Policía Nacional, y se llevan a cabo en las direcciones de control físico, control y vigilancia y espacio público, en aplicación de la ley 1801 de 2016 (Código de Seguridad y Convivencia), toda vez que los que existen en el parque automotor del municipio, resultan insuficientes.

La secretaria de Deporte y Recreación tiene como Misión fomentar la actividad física, el deporte y la recreación, y el sano aprovechamiento del tiempo libre para mejorar la salud de los ciudadanos y fortalecer los espacios deportivos y recreativos de toda la población del Municipio de Pereira. Para efectos de garantizar el cumplimiento de este propósito, el Municipio de Pereira en su Plan de Desarrollo 2020 - 2023 “GOBIERNO DE LA CIUDAD CAPITAL DEL EJE”, desarrolla un proyecto estratégico y unas metas claras las cuales deben hacerse realidad a través de los programas y subprogramas, los mismos que requieren de la contratación de bienes y servicios para su ejecución.

La Secretaria de Desarrollo Social y Político para dar cumplimiento a los mandatos constitucionales y al plan de desarrollo, debe intervenir en los diferentes grupos poblacionales que tiene a su cargo con un alto porcentaje de vulnerabilidad por sus condiciones socioeconómicas. Dentro de estos grupos poblacionales se encuentran los niños, niñas, adolescentes, jóvenes, habitantes de calle y en riesgo de calle, víctimas del conflicto armado, adultos mayores, migrantes, indígenas, afrodescendientes, personas en condición de discapacidad, adultos mayores quienes son sujetos de especial atención para contribuir en el restablecimiento de sus derechos; es por ello que se requiere de la disponibilidad de vehículos permanentes que apoyen la programación diaria de las diferentes actividades establecidas tanto en metas de Plan de Desarrollo como metas de Plan de acción, así como programación de descentralizados y los casos extemporáneos que surgen en el día a día.

La Secretaria de Cultura es una dependencia de la Administración Central que genera gran impacto social hacía la comunidad, dado que sus programas van enfocados al desarrollo, apoyo y fortalecimiento de procesos culturales dirigidos a la población más vulnerable.

Para el cumplimiento de las metas, planes, programas y proyectos, la Secretaría de Cultura cuenta dentro de su inmobiliario cultural con el Centro Cultural Lucy Tejada, el Teatro Municipal Santiago Londoño Londoño, la biblioteca Pública de San Joaquín y el predio ubicado en el Cerro de la Cruz, en el marco de las labores propias de la Secretaría se requiere el desplazamiento constante a cada una de las sedes. Por otro ado la Secretaría ha venido realizando diversas actividades culturales descentralizadas en diferentes sectores del municipio de Pereira, permitiendo el fácil acceso de la comunidad a una completa y variada programación con diferentes manifestaciones artísticas y culturales, logrando un amplio posicionamiento y reconocimiento por parte de la ciudadanía en general. Debido a esto se hace necesario contar con una camioneta doble cabina para el desplazamiento de funcionarios y equipo de trabajo que desarrolla funciones y actividades propias de la Secretaría de Cultura de Pereira, esto con la finalidad del cumplimiento de los objetivos propuestos y garantizar la cobertura del servicio a toda la comunidad.

Teniendo en cuenta que la Secretaría de Cultura no cuenta con vehículos propios, ni dentro de su planta de servidores existe personal que preste los servicios de conducción, se requiere satisfacer la necesidad actual, con la contratación de apoyo externo que preste estos servicios, asumiendo por su cuenta y riesgo los gastos que el mismo implica, tales como combustible, seguros, conductor (es), mantenimiento, impuestos y demás gastos necesarios.

La Secretaria de Hacienda a través de sus direcciones tiene la responsabilidad liderar procesos y para la satisfacción de la necesidades planteadas se requiere que la Dirección de Bienes Inmuebles cuente con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad que permita un desplazamiento seguro y oportuno al personal técnico a realizar las visitas a los predios urbanos y rurales propiedad del municipio de Pereira, igualmente acompañar los operativos de restitución y audiencias programadas por los inspectores y corregidores, así mismo la oficina de asuntos tributarios necesita contar con un vehículo que reúna las condiciones de calidad y comodidad que permita un desplazamiento seguro y oportuno del personal que allí labora con el fin de realizar las inspecciones de tipo predial e industria y comercio a los diferentes predios y establecimientos de la ciudad.

Por las razones expuestas y dado que los vehículos propiedad del Municipio no son suficientes para satisfacer las necesidades y requerimientos de las diferentes dependencias de la administración Municipal y teniendo en cuenta además que para los servicios públicos de transporte, la Ley solo permite contratar con empresas debidamente constituidas y habilitadas por el Ministerio de Transporte, Ley 105 de 1993 *"Por la cual se*

dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones" y la Ley 336 de 1996 *Estatuto General de Transporte* y los Decretos 170 a 176 de 2001 "*Por los cuales se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Colectivo Metropolitano, Distrital y Municipal de Pasajeros"*, la entidad procederá a contratar a través de convocatoria pública, teniendo en cuenta los principios contractuales de selección objetiva, transparencia, economía, eficiencia y celeridad establecidos en la Ley 80 de 1993, se procederá adelantar la presente contratación de Mínima cuantía, mientras transcurren los términos de un proceso de Licitación Pública, que pretende contratar los servicios del transporte para el año 2023 en la Administración Municipal de Pereira.

Nota: El presente proceso de mínima cuantía se lleva a cabo mientras se adelanta el proceso contractual de Licitación Pública, para garantizar las necesidades del municipio en torno al servicio de transporte el cual es indispensable para el cumplimiento de los proyectos dentro del plan de desarrollo.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira para la gente
PROGRAMA	Más acceso a vivienda con entornos incluyentes.
SECTOR	Vivienda.
PROYECTO	Fortalecimiento integral del hábitat social en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Administración.
ACTIVIDAD	Control, coordinación, ejecución y administración del proyecto.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira para la gente.
PROGRAMA	Mas salud, con calidad y eficiencia para la gente.
SECTOR	Salud y protección social.
PROYECTO	Fortalecimiento de la gestión integral de la salud pública en el municipio de Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y administración.
ACTIVIDAD	Control, coordinación, ejecución y administración del proyecto.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira moderna.
PROGRAMA	Más turismo, más desarrollo económico.
SECTOR	Comercio, industria y turismo.
PROYECTO	Fortalecimiento del turismo como desarrollo en el municipio de Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y administración.
ACTIVIDAD	Fortalecer atractivos y productos turísticos.

META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira inteligente
PROGRAMA	Gestión del riesgo de desastres y atención de emergencias.
SECTOR	Gobierno territorial.
PROYECTO	Fortalecimiento institucional de la gestión del riesgo de desastres en el Pereira.
COMPONENTE	Administración.
ACTIVIDAD	Realizar apoyo para la atención y prevención del riesgo en el municipio de Pereira.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira moderna.
PROGRAMA	Mas parques y mejores espacios públicos.
SECTOR	Vivienda.
PROYECTO	Control urbanístico de construcciones, comercio formal e informal en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Realización de actividades para el control y recuperación del espacio público y/o comercio formal.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira para la gente.
PROGRAMA	Fomento del deporte, recreación y actividad física.
SECTOR	Deporte y recreación.
PROYECTO	Implementación de mecanismos para el fortalecimiento y gobernanza del sector draef en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Ingeniería y administración.
ACTIVIDAD	Implementar el programa de juegos deportivos intercolegiados.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira para la gente.
PROGRAMA	Inclusión social para la población en situación de vulnerabilidad.
SECTOR	Inclusión social.
PROYECTO	Protección de los grupos poblacionales vulnerables por sus condiciones socioeconómicas en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Administración.
ACTIVIDAD	Control, coordinación, ejecución y administracion del

	proyecto.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

LINEA ESTRATEGICA	Pereira para la gente
PROGRAMA	Más cultura con fortalecimiento de base artística y creativa.
SECTOR	Cultura.
PROYECTO	Fortalecimiento de las capacidades socioculturales en el Municipio de Pereira.
COMPONENTE	Otros
ACTIVIDAD	Control, coordinación, ejecución y administracion del proyecto.
META DEL PLAN DE DESARROLLO	
RUBRO	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua.

1. OBJETO:

"PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LAS DIFERENTES DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL"

2.1. Identificación en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC

CÓDIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78000000 Servicio de Trasporte, Almacenaje y Correo	78110000 Trasporte de Pasajeros	78111800 Transporte de pasajeros por carretera	78111800 Transporte de pasajeros por carretera

NOTA: El anterior código es una referencia, por tal motivo no es requisito habilitante para el proponente.

2.2. ALCANCES

Durante la ejecución del objeto antes descrito, el contratista debe cumplir con las siguientes condiciones:

1. Disponer de los vehículos con las especificaciones aquí establecidas, con su respectivo conductor, a todo costo y riesgo, es decir, asumiendo el valor de los combustibles, aceites, mantenimientos preventivos y curativos, seguros obligatorios y pólizas que exija la Ley..
2. Los vehículos con sus respectivos conductores se requieren en una disponibilidad 24/7, ajustándose a los horarios en que la administración requiera del servicio.
3. Cada uno de los vehículos debe contar con un conductor, con las siguientes características: Licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir

camioneta doble cabina 4x4, paz y salvo por comparendo o multas y/o acuerdo de pago vigente, no tener antecedentes penales, experiencia mínima de un año.

4. El oferente deberá aportar garantía todo riesgo sobre los vehículos objeto de la prestación del servicio, la cual demostrará con copia de la póliza vigente, contra todo riesgo o comprometerse a constituir garantía en caso de ser adjudicatario del proceso antes del inicio del contrato, mediante oficio debidamente firmado donde conste dicho compromiso.

Nota 1: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista, ni con las personas que este vincule para la conducción de los vehículos.

2.3. OBLIGACIONES

1. Suministrar vehículo con conductor, que contenga las características según las tablas adjuntas.
2. Poner a disposición del conductor un medio de comunicación móvil que deberá estar disponible durante la ejecución del contrato. El conductor del vehículo deberá mantener el equipo de comunicación encendido, durante todos los días y durante la ejecución del contrato, de tal manera que se mantenga un contacto permanente con los funcionarios de la entidad, a fin de garantizar una correcta prestación del servicio.
3. De no ser posible la disponibilidad del vehículo por cualquier circunstancia, deberá ser reemplazado un término no superior a dos (2) horas por uno de iguales o mejores condiciones al ofrecido, que garantice la prestación del servicio con la debida prontitud y condiciones de idoneidad.
4. Disponibilidad inmediata y permanente del vehículo para el transporte, incluido días y horarios no hábiles, en caso de resultar favorecido con la adjudicación del contrato.
5. Mantener los vehículos en perfecto estado de presentación y funcionamiento.
6. Los costos ocasionados por comparendos deben ser asumidos por el contratista.
7. El transporte se debe realizar en vehículo(s) en excelente estado, que cuente con las condiciones de seguridad y comodidad reglamentados por el Ministerio de Transporte, en excelentes condiciones de limpieza, y que disponga de todos los implementos necesarios para cubrir cualquier eventualidad tales como: llantas de repuesto, herramienta, botiquín, extintor, entre otros, de acuerdo con las normas de tránsito vigentes.
8. El vehículo debe poseer al día, toda la documentación pertinente que para el efecto exija la Ley y/o del Reglamento, tales como: póliza expedida por la Compañía de Seguros en la que conste que los vehículos están amparados por responsabilidad civil contractual y extracontractual, Tarjeta de Operación, Licencias de Transito del (los) conductores del vehículo, Seguros Obligatorios de accidentes de Tránsito SOAT, certificados ambientales, certificado de revisiones técnico mecánicas vigentes, autorizaciones o documentos que les permita el transito a nivel nacional y/o los demás a los que hubiera lugar de acuerdo con las normas pertinentes.
9. El vehículo deberá tener el equipo de dotación de carreteras obligatorio, con extintor de 10 libras, conforme a las normas del Código Nacional de Tránsito.
10. Poseer y mantener al día, todos los seguros y permisos exigidos por el Ministerio de Transporte y las autoridades competentes.
11. El contratista, como patrono de sus trabajadores está obligado a pagarles todos sus sueldos, prestaciones sociales, horas extras y las indemnizaciones que se causen o puedan causarse durante la prestación del servicio objeto del presente contrato. Esta obligación se cumplirá a través de una cuenta corriente matriz que abrirá el Contratista en una entidad Bancaria, sometida el régimen de administración de

nómina, para lo cual celebrará un convenio con una entidad bancaria, mediante la cual se obliga a transferir, de manera inmediata, de la cuenta principal a cada una de las cuentas del personal. El valor relacionado en nómina. El pago del salario deberá hacerse puntualmente a más tardar el último día del mes correspondiente y no estará sujeto a los pagos que realice el municipio de Pereira por los servicios prestados.

12. Cumplir con sus deberes con los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, ICBF en caso de requerirse. De igual manera todo retraso que se presente en los pagos de los aportes y que genere perdida de beneficios para los trabajadores debe ser asumido por el contratista.
13. En caso de que el conductor contratado por el oferente no se ajuste a las exigencias de la prestación del servicio, cause incomodidades a los funcionarios de la entidad o a miembros de la comunidad, de mal ejemplo, tenga malos tratos o malos hábitos, y, en general, genera mala imagen o presente inconvenientes para la comunidad el CONTRATISTA, previa solicitud del municipio de Pereira procederá a reemplazarlo en un término no superior a dos (2) horas a partir del momento de solicitud de cambio, so pena de que el municipio de Pereira proceda a dar por terminado el contrato en forma unilateral, lo cual acepta el CONTRATISTA.
14. En caso de emergencia o desastre, poner el automotor a disposición de las dependencias de la alcaldía de Pereira o en el sitio donde se le indique.
15. Garantizar que cada conductor cumpla con las siguientes obligaciones:
    12.1 Tener licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir camioneta doble cabina 4x4.
    12.2 Prestar el servicio con eficiencia, cumplimiento y puntualidad.
    12.3 Transportar los funcionarios públicos, contratistas y personal relacionado con las labores que adelante las diferentes dependencias de la administración Municipal.
    12.4 Responder por los elementos que se le entreguen en inventario en caso de que la entidad aporte bienes para el mejor desarrollo del objeto del contrato, comprometiéndose a reponer los bienes confiados por la entidad, en caso de pérdida o extravío (por cualquier causa) en igualdad de condiciones al suministrado.
    12.5 Mantener comunicación permanente con el funcionario de la Entidad designado para el efecto, acerca de la prestación del Servicio y permitir el control de ejecución del presente contrato por parte de la Entidad, durante el periodo de ejecución del objeto contratado. Atender oportunamente los reclamos e inquietudes de la Entidad.
    12.6 Hacer que el servicio se preste dentro de los horarios que se asignen para el transporte de funcionarios, según programación semanal y que se acaten los cambios que en esta se generen por las necesidades del servicio.
16. El contratista debe garantizar mensualmente que el conductor se encuentra a paz y salvo por concepto de comparendos registrados en SIMIT.
17. Los vehículos estarán a disposición de la secretaria de Gestión Administrativa de acuerdo a la programación que se entregue y/o asignaciones correspondientes.
18. Parafiscales. Para persona Jurídica. Los Contratistas están en la obligación del pago de seguridad social y de parafiscales durante el tiempo de ejecución del Contrato, ellos son: EPS, Pensión, ARL, Sena, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Caja de Compensación Familiar. Esto en concordancia con el Articulo 50 de la Ley 789 y el Articulo 23 de de la Ley 1150 de 2007. Según el caso,
19. El CONTRATISTA se compromete además del objeto del Contrato y su alcance, a cumplir con todas las obligaciones inherentes a él, en especial, las relacionadas con el uso de la documentación utilizada en el Sistema de Gestión de Calidad de la alcaldía de Pereira.

20. Prestar el servicio a todo costo, incluyendo mantenimiento correctivo y preventivo de los vehículos, suministro de combustible, peajes, aseo, imprevistos que surjan en los recorridos y todos los insumos necesarios para la ejecución del objeto contractual.
21. El CONTRATISTA se compromete a ofrecer el personal requerido para la prestación del servicio así:
    a) Coordinador de Transporte: Un (1) Coordinador de Transporte, el cual será el encargado de programar, coordinar y controlar el parque automotor puesto a disposición de la alcaldía de Pereira, y las labores del conductor asignado al contrato; para que sirva de enlace con el supervisor que se designe para tal fin, para resolución de eventualidades en la prestación del servicio, detectar oportunamente y corregir los problemas en la prestación del servicio, coordinar los reemplazaos de los vehículos que llegasen a presentar fallas mecánicas y/o si el conductor asignado a el vehículo cuando se ausente. Deberá asistir a las reuniones que se programen, la cual será indelegable; preparar los informes sobre la prestación del servicio; y mantenerte disponibilidad permanente para atender los requerimientos que se hagan, con experiencia laboral mínima de dos (2) años en actividades relacionadas con transporte, toda vez que esta actividad requiere para pericia necesaria para afrontar eventos tales como colisiones, fallas tecno mecánicas que se pueden presentar en cualquier momento en el desarrollo de las actividades propias del contrato. **b)** Conductor: el vehículo deber incluir el servicio de conductor con licencia de conducción vigente con categoría mínima para conducir camioneta doble cabina 4x4, requerida para prestar este servicio, así mismo que se encuentra a paz y salvo respecto a multas y estar disponible en el horario señalado, En caso de reemplazo del conductor, este deber ser reportado y cumplir con las exigencias anteriormente anotadas. PARAGRAFO I: el pago de la seguridad social del conductor será asumido por el propietario del vehículo o en su defecto por la empresa que se adjudicara el contrato, en todo caso los conductores deberán estar afiliados a una Administradora de Riesgos laborales, durante el tiempo de duración del contrato. PARAGRAFO II: El coordinador y el conductor no podrán ser reemplazados durante la ejecución del contrato, sin la autorización previa del supervisor que se designe para tal fin. Para autorizar el reemplazo se deberá presentar una persona que acredite cumplir con los requisitos mínimos solicitados en el presente estudio
22. El contratista se compromete al suministro del combustible necesario para el buen funcionamiento del vehículo dentro del municipio de Pereira.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

a) Designar un supervisor que realice la vigilancia, control y seguimiento del contrato.

b) Desarrollar las actividades de coordinación que sean necesarias.

c) Mantener el flujo de información sobre la marcha del Contrato.

d) Realizar el pago de acuerdo a lo estipulado en el contrato.

e) Las demás que sean acordes con la naturaleza del contrato.

3. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

1. **DESCRIPCIÓN TÉCNICA DE LA NECESIDAD DEL SERVICIO:**

1.1. ***REQUERIMIENTOS TÉCNICOS DE LA ENTIDAD:***

La Administración Central requiere la prestación de servicio de transporte para sus dependencias de la siguiente manera:

TIPO DE VEHÍCULO
I. Camioneta Doble Cabina 4x4
II. Camioneta de Estacas
III. MICROBUS

Especificaciones esenciales de los vehículos:

I. **CAMIONETAS DOBLE CABINA:** vehículos automotores, tipo camioneta doble cabina, con su respectivo conductor y a todo costo.

Cantidad	Siete (7)
Clase	Camionetas 4x4 Doble cabina
Modelo	Mínimo 2015 en adelante
Finalidad	Para el uso de los diferentes funcionarios y/o personal de las Secretarías de la Alcaldía Municipal, así como para el transporte de diferentes elementos (entrega de víveres, publicidad visual como vallas o avisos, puestos retenidos, mesas, sillas, paleógrafos, planos, apógrafo, equipos, diferentes materiales y otros elementos necesarios para el cumplimiento de los diferentes proyectos adelantados por la entidad como máxima autoridad Municipal.
Placa Tipo	Servicio Público
Características Básicas Exigidas	Se debe dar cumplimiento al artículo 28 del Código Nacional de Tránsito Terrestre para Colombia, teniendo al día la revisión TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN y al plan de seguridad vial.

Nota: Se requieren vehículos 4x4 con el fin de garantizar el acceso a cualquier zona del Municipio y bajo cualquier circunstancia atmosférica.

II. **CAMIONETAS DE ESTACAS PARA CARGA:** vehículos automotores, tipo estacas con carpa, con su respectivo conductor y a todo costo.

Cantidad	Una (01)
Clase	Camionetas 4x4 de Estacas con carpa
Modelo	Mínimo 2015 en adelante
Finalidad	Para el uso de los diferentes funcionarios y/o personal de las Secretaría de Deportes de la Alcaldía Municipal, así como para el transporte de diferentes elementos (mesas, logística, equipos y otros elementos necesarios para el cumplimiento de

	los diferentes proyectos adelantados por esta entidad).
Placa Tipo	Servicio Público
Características Básicas Exigidas	Se debe dar cumplimiento al artículo 28 del Código Nacional de Tránsito Terrestre para Colombia, teniendo al día la revisión TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN y al plan de seguridad vial.

Nota: Se aclara que en el caso de Camionetas Doble Cabina y de Estacas se requieren vehículos 4x4 con el fin de garantizar el acceso a cualquier zona de la ciudad, y bajo cualquier circunstancia atmosférica.

III. MICROBÙS: vehículos automotores, con capacidad para transportar entre 10 y 15 personas, con su respectivo conductor y a todo costo.

Cantidad	Uno (01)
Clase	Microbuses
Modelo	Mínimo 2015 en adelante
Placa tipo	Servicio Público
Finalidad	Para el uso de los diferentes funcionarios y/o personal de la Secretaría Desarrollo Social y Político.
Características Básicas Exigidas	Se debe dar cumplimiento al artículo 28 del Código Nacional de Tránsito Terrestre para Colombia, teniendo al día la revisión TÉCNICO-MECÁNICA, DE GASES Y DE OPERACIÓN y al plan de seguridad vial.

Sumado a lo anterior, los vehículos deberán estar en perfectas condiciones técnico – mecánicas y de latonería, pintura, aire acondicionado, documentación vigente, SOAT, revisión técnico mecánica en caso de ser obligatoria según el modelo de vehículo, póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual o en su defecto se obligará a constituirla, estar a paz y salvo con impuestos y multas, con tipos de combustible diesel o gasolina o gas, placa pública, colores autorizados según Decreto 431 de 2017.

Para cada uno de los vehículos ofrecidos, se debe presentar y mantener vigentes durante la ejecución del contrato: tarjeta de operación con autorización de pasajeros, seguro obligatorio de accidentes de tránsito SOAT, licencia de tránsito, certificado de análisis gases (excepto en los casos previstos en el artículo 52 de la ley 69 de 2002 Código Nacional de Transito y en la Resolución 910 de 2008 del Ministerio del medio Ambiente, pólizas de Responsabilidad Civil Contractual y extracontractual, copia de la resolución del Ministerio de Transporte o la Secretaría de Tránsito o movilidad a la que corresponda, que habilita a la empresa proponente a prestar el servicio público de transporte terrestre automotor especial.

El proponente deberá aportar un listado con las especificaciones técnicas del vehículo ofrecido, incluyendo como mínimo: marca, tipo, año, modelo y cilindraje.

NOTA: La contratación objeto de la presente convocatoria no genera relación laboral entre el municipio de Pereira y el contratista.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El presupuesto oficial para este contrato es de hasta **NOVENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCT ($ 98.600.000.oo),** cancelados mediante actas parciales mensuales vencidas según servicio prestado (se cancelará durante los días en que efectivamente se preste el servicio), por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Valor que comprende todos los costos que pueda generar el cumplimiento del objeto contractual, por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.[1]

5. JUSTIFICACIÓN DEL VALOR DEL CONTRATO

De conformidad al artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía para el Estudio de precios de mercado obtenido a través de cotizaciones recibidas por parte de empresas que venden este tipo de elementos en el país, de acuerdo a la descripción y a precios unitarios, con los cuales se define el valor promedio.
El valor estimado del contrato está calculado con base en precios unitarios por tipo de vehículo, teniendo en cuenta para cada tipo los costos operacionales para el desarrollo del contrato, al igual que los gastos de mantenimiento, seguros, desgaste y gastos legales.

Para el caso, considerando el contexto actual del mercado y la situación económica del País, estos, están soportados en un estudio de precios de mercado, donde se toman como referencia las cotizaciones suministradas por varias empresas que tienen relación con el objeto:

Lo anterior se realiza con el fin de indicar cuáles serán los costos operacionales mínimos y máximos a reconocer por tipo de vehículo durante la ejecución del contrato, así como el valor a reconocer por administración.

Dado el sondeo de los precios del mercado local, se cancelará por cada vehículo un valor para el año 2023 de:

Dado el sondeo de los precios del mercado local, se cancelará por cada vehículo un valor para el año 2023 de:

			BIP	EMPRESTUR	TRANS ESPECIALES DEL OTÚN	
ITEM	TIPO DE VEHÍCULO	UNIDAD DE MEDIDA	COTIZACIÓN 1	COTIZACIÓN 2	COTIZACIÓN 3	VALOR PROMEDIO UNITARIO

[1] El servicio de transporte especial es exento de IVA (Estatuto Tributario artículo 476 N° 2).

1	CAMIONETA DOBLE CABINA 4X4	UNIDAD	$ 7.334.568	$ 6.962.086	$ 6.050.000	$ 6.782.218
2	CAMIONETA DE ESTACAS	UNIDAD	$ 7.334.568	$ 6.962.086	$ 6.250.000	$ 6.848.885
3	MICROBUS 15 PASAJEROS	UNIDAD	$ 9.179.234	$ 11.540.080	$ 6.800.000	$ 9.173.105
TOTAL			$ 23.848.370	$ 25.464.252	$ 19.100.000	**$ 22.804.207**

Nota 1: Los recorridos de cada vehículo están establecidos para el área metropolitana, las tarifas para otros sectores pueden variar.

Nota 2: Se debe tener en cuenta que en el valor de la oferta va incluido un 6% de administración.

Nota 3: El valor del pago del conductor del vehículo no podrá ser inferior al salario mínimo legal vigente establecido para el año 2023, además de sus prestaciones sociales y demás emolumentos laborales.

DEPENDENCIAS	CAMIONETA DOBLE CABINA MES	CAMIONETA DE ESTACAS MES	MICROBUS MES	TOTAL DEPENDENCIA
SECRETARÍA VIVIENDA	1,5			1,5
GESTIÓN DEL RIESGO	1,5			1,5
SECRETARÍA DE GOBIERNO	1,5			1,5
SECRETARIA DEPORTES		1,5		1,5
SECRETARÍA DESARROLLO SOCIAL			1,5	1,5
SECRETARÍA DE CULTURA	1,5			1,5
SECRETARÍA DE SALUD	1,5			1,5
SECRETARÍA DE COMPETITIVIDAD	1,5			1,5
SECRETARIA DE HACIENDA	1,5			1,5
TOTAL VEHÍCULOS	10,5	1,5	1,5	**13,5**

VALOR VEHÍCULOS	$ 71.213.289	$ 10.273.327	$ 13.759.657	**$ 95.246.273**

(*) los cuarenta y cinco (45) días corresponden a la totalidad de días que se utilizará el servicio de transporte a través, de camionetas doble cabina al servicio de la Registraduría

Nacional, de acuerdo al cronograma electoral previsto y que fue tenido en cuenta para la construcción del presente análisis.

ASPECTOS TRIBUTARIOS Y FINANCIEROS DEL CONTRATO.

- Reteica: Método de recaudo anticipado del impuesto de industria y comercio que deben pagar cada una de las personas que desarrollen actividades comerciales, industriales o de servicios en el respectivo municipio.

Lo deben practicar las personas jurídicas, personas naturales pertenecientes al **RÉGIMEN COMÚN** que hayan sido catalogadas como agentes de retención renta, y las entidades públicas, por todos los pagos o abonos en cuenta que constituyan para quienes lo perciban, ingresos por actividades comerciales, industriales y de servicios, que están sometidas a impuesto en el municipio.

Las bases que se utilizan, son las mismas que aplican para la retención en la fuente renta, es decir, el valor del pago o abono en cuenta, antes de IVA, y debe efectuarse en el momento del pago o abono en cuenta.

Las tarifas que deben aplicarse para determinar el valor a retener, están establecidas en la tabla que rija para cada actividad en particular, pudiendo el agente retenedor aplicar la tarifa que corresponda de acuerdo con la actividad pública que ejecute el sujeto pasivo de la retención, por lo tanto, y para evitar confusiones, es mejor que el mismo proveedor sea quien informe en sus facturas la tarifa de Reteica que se le debe aplicar.El Reteica, por ser un sistema de recaudo de un impuesto municipal, debe practicarse solamente a proveedores que tengan sede en el mismo municipio del agente retenedor.

- Rete fuente: Recaudo anticipado del impuesto sobre la renta y complementarios, del impuesto a las ventas, del impuesto de timbre nacional y del impuesto de industria y comercio; que consiste en restar de los pagos o en abonos en cuenta un porcentaje determinado por la ley, a cargo de los contribuyentes de dichos pagos o abonos en cuenta.

- Reteiva: La retención en la fuente por IVA consiste en que el comprador, al momento de causar o pagar la compra, retiene al vendedor el 50% del valor del IVA.

- Estampillas Pro-Cultura: Deducible que se realiza del 1.5% sobre el valor del contrato antes de IVA. Según consta en el acuerdo No 23 del 2014 por medio del cual se regula este impuesto.

- Estampillas Adulto Mayor: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No 12 del 2012 por medio del cual se regula este impuesto.

- Estampilla Universidad Tecnológica de Pereira "Hacia el tercer milenio": Deducible que se realiza del 1.0% sobre el valor del contrato y sus adiciones, sin incluir el valor del impuesto a las ventas – IVA. Según consta en el acuerdo No. 25 de 2018, por medio del cual se regula este impuesto.

- Tasa Pro-Deporte: Deducible que se realiza del 2.0% sobre el valor del contrato antes de IVA Según consta en el acuerdo No. 14 del 2020 por medio del cual se regula este impuesto.

NOTA 1: Los impuestos de estampillas Pro Cultura, Adulto Mayor, Universidad Tecnológica de Pereira y tasa Pro Deporte, solo se deducen en el primer pago y si se realiza adición el cobro es el mismo.

NOTA 2: Cualquier tipo de retención es aplicada de acuerdo a las características que se reflejan en el RUT, ya sea por régimen simplificado o régimen común, no obstante, cuando el proveedor tiene una calidad de grandes contribuyentes a este no se les aplicaran retenciones.

6. RESPALDO PRESUPUESTAL

El Municipio de Pereira adelantará el presente proceso con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
123	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento integral del hábitat social en el Municipio de Pereira	$161.000.000, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
328	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento de la gestión integral de la salud publica en el Municipio de Pereira	$17.812.524, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
598	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento del emprendimiento y desarrollo empresarial a través de los cedes y banca para todos del Municipio de Pereira	$85.000.000, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
199	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento institucional de la gestión de riesgo de desastres en el Pereira	$15.000.000, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
214	2.3.2.02.02.006	Comercio y	101	Control urbanístico de	$56.419.604, oo

		distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	Fondos comunes	construcciones, comercio formal e informal en el Municipio de Pereira	

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
145	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Consolidación del deporte pereirano como una potencia deportiva en el municipio de Pereira Implementación de programas de deporte, recreación, actividad física y escenarios deportivos en el municipio de Pereira Implementación de mecanismos para el fortalecimiento y gobernanza del sector draef en el municipio de pereira	$12.000.000, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
318	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Protección de los grupos poblacionales vulnerables por sus condiciones socioeconómicas en el Municipio de Pereira Implementación de la estrategia para la garantía de derechos de la infancia, adolescencia y juventud en el Municipio de Pereira	$29.530.713, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
343	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento de las capacidades socioculturales en el Municipio de Pereira.	$10.000.000, oo

CDP	CÓDIGO DE RUBRO	NOMBRE DE RUBRO	FONDO	PROYECTO	VALOR
263	2.3.2.02.02.006	Comercio y distribución; alojamiento; servicio de suministro de comidas y bebidas; servicios de transporte; y servicio de distribución de electricidad, gas y agua	101 Fondos comunes	Fortalecimiento de las finanzas públicas del Municipio de Pereira	$80.000.000, oo

FORMA DE PAGO: El valor será cancelado mediante actas parciales mensuales vencidas según servicio prestado (se cancelará durante los días en que efectivamente se preste el servicio), por los valores contenidos en la propuesta final y de acuerdo a la programación del PAC, previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Municipio de Pereira, certificado por el supervisor. Valor que comprende todos los costos que pueda generar el objeto la contratación, por lo

tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato.

7. PLAZO DE EJECUCIÓN:

TÉRMINO	NO EXCEDER
Cuarenta y cinco (45) dias a partir del acta de inicio	31 de diciembre del 2023

8. ANÁLISIS DEL RIESGO

La dependencia solicitante analizó los posibles riesgos que puedan afectar el presente proceso contractual, tales como: su objeto, el manejo del anticipo, disponibilidad de recursos, la suficiencia del presupuesto estimado, la responsabilidad laboral, la normatividad aplicada, entre otros, esta información se encuentra consignada en la estimación, tipificación y asignación de riesgos previsibles, según matriz anexa que hace parte integral del presente estudio.

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORIA	¿A QUIEN SE LE DEBE ASIGNAR?	TRATAMIENTO/ CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUES DEL TRATAMIENTO			¿AFECTA EL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
													Probabilidad	Impacto	Calificación Total					¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIOCIDAD ¿CUÁNDO?
1	General	Interno	Planeación	Riesgos operacionales	El diseño del proceso de selección puede evitar la pluralidad de oferentes y la declaratoria de desierto del proceso, debido a las exigencias y requisitos solicitados durante el proceso.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del proceso.	4	5	Mayor	Riesgo extremo	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento; aclarar los requisitos, requerimientos y especificaciones y productos del contrato.	2	2	Moderado	Si	Municipio	7/02/2023	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección
2	General	Externo	Selección	Riesgos económicos	Insuficiencia de proponentes; se materializa por la ausencia de empresas que presten los servicios requeridos.	Perturba la ejecución de manera grave, imposibilitando la consecución del objeto del contrato.	1	4	Insignificante	Riesgo medio	Municipio	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento, dando una mejor administración de la relación entre oferentes y entidad.	1	2	Insignificante	No	Municipio	7/02/2023	Fin del proceso de selección	Revisiones	Durante todo el proceso de selección
3	Específico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	No cumplimiento a tiempo con las obligaciones laborales tanto con los trabajadores como son las empresas prestadoras de servicios en seguridad social, parafiscales y riesgos profesionales.	Incumplimiento de las leyes que generan posibles demandas.	3	3	Moderado	Riesgo alto	Contratista	Se verificará al inicio del contrato que las personas que ingresan a laborar estén afiliadas al sistema de seguridad social, riesgos profesionales y parafiscales. El contratista constituye una garantía de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones a favor del Municipio.	1	4	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato de manera mensual como soporte para el pago

4	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Alzas en los combustibles, insumos y repuestos para el mantenimiento de los vehículos	Aumento en los insumos para la prestación del servicio	3	3	Moderado	Riesgo alto	Contratista	Aceptar el riesgo el contratista tendrá que incurrir en los gastos necesarios para cumplir con el objeto del contrato	1	3	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato
5	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Accidentes de tránsito que incluyan daños en los vehículos que están prestando el servicio	El contratista deberá adquirir pólizas que garanticen este tipo de perjuicios	4	4	Mayor	Riesgo extremo	Contratista	Se debe garantizar resarcir cualquier daño posible que se derive de un accidente de tránsito	2	4	Moderado	No	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato
6	Especifico	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Lesiones a terceras personas en cumplimiento de las acciones propias del servicio.	El contratista deberá adquirir pólizas que garanticen este tipo de perjuicios	3	3	Moderado	Riesgo alto	Contratista	Se debe garantizar resarcir cualquier daño posible que se derive de un accidente de tránsito	1	3	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato
7	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos operacionales	Daños o perdidas totales o parciales en los diferentes bienes a transportar, durante el trayecto o en el cargue o descargue de los elementos.	El contratista deberá adquirir pólizas que garanticen este tipo de perjuicios	3	3	Moderado	Riesgo alto	Contratista	Se debe garantizar resarcir cualquier daño o perdida de los elementos que se transportan	1	3	Insignificante	No	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato
8	Específico	Interno	Ejecución	Riesgos económicos	Suspensión del proceso por parte del contratista por motivos de prohibiciones en las cuarentenas debido a la pandemia, que no permitan el desarrollo del objeto del contrato.	El contratista deberá establecer estrategias para dar continuidad al respectivo proceso	2	4	Insignificante	Riesgo medio	Contratista	El contratista deberá garantizar la prestación del servicio, a pesar de las circunstancias que puedan ocurrir debido a la pandemia	1	2	Insignificante	Si	Supervisor y Contratista	15/02/202	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato
9	General	Externo	Ejecución	Riesgos operacionales	Riesgo de contagio de los conductores debido a la pandemia por causa del Covid-19 en el Municipio.	El contratista debe preveer la situación de riesgo a la que se exponen los conductores	4	4	Mayor	Riesgo extremo	Contratista	El contratista deberá suministrar los elementos y los insumos necesarios para el cuidado y la protección de los conductores, evitando el contagio del Covid-19	2	4	Moderado	Si	Supervisor y Contratista	15/02/2023	Fin de la ejecución del contrato	Revisiones	Durante la ejecución del contrato

9. GARANTÍAS.

El contratista deberá constituir las siguientes garantías en la ejecución propia del contrato, así:

- ✓ Garantía de cumplimiento: en cuantía equivalente al 20% del valor total del contrato, con una vigencia igual al mismo y seis (6) meses más.
- ✓ Pago de Salarios, Prestaciones Sociales legales e indemnizaciones laborales: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia igual al mismo y tres (03) años más.
- ✓ Calidad de los servicios: Equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato con una vigencia de seis (06) meses contados a partir de la terminación del contrato.
- ✓ Responsabilidad Civil Extracontractual: En cuantía equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales vigentes (200 SMMLV), con una vigencia igual al término de ejecución del contrato. La póliza de responsabilidad civil extracontractual deberá contener, como mínimo los requisitos establecidos en el decreto 1082 del 2015 como: en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los siguientes amparos: Cobertura expresa de los perjuicios que cause el asegurado tanto en la modalidad de daño emergente, como en la modalidad de lucro cesante, Cobertura expresa de perjuicios extra patrimoniales, cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo en el evento en que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos, Cobertura expresa de amparo patronal y cobertura expresa de vehículos propios y no propios y Mecanismos de participación en la pérdida, por parte de la entidad asegurada.

- ✓ **PARAGRAFO PRIMERO**: Cuando por circunstancias especiales haya necesidad de modificar el plazo o valor contenido, dichas pólizas deberán ampliarse en los porcentajes establecidos en esta cláusula y por todo el término de las adiciones

- ✓ **PARAGRAFO SEGUNDO**: Para efectos de la vigencia de la póliza exigida en la presente cláusula su término se contará a partir de la firma del acta de iniciación de actividades.

Las cauciones deberán construirse a favor del MUNICIPIO DE PEREIRA.

Si el Contratista se negare a constituir las garantías, el Municipio dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocerse indemnización alguna.

10. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Conforme a la naturaleza y cuantía del contrato el proceso de selección será bajo la modalidad de INVITACIÓN PÚBLICA DE MÍNIMA CUANTÍA.

11. TIPO DE CONTRATO: El presente contrato es de prestación de servicios.

12. FUNDAMENTOS JURÍDICOS: El presente proceso de selección se adelanta de acuerdo con la ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, Decreto 348 de 2015, Decreto 1079 de 2015.

13. SUPERVISIÓN

La supervisión será ejercida por la Secretaría de Gestión Administrativa, o por la persona que designe el/la ordenador (a) del gasto para tal efecto.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Supervisión adoptado por el municipio de Pereira, y está obligado a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberá cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso el/la ordenador (a) del gasto podrá designar mediante comunicación escrita a otro servidor Público y/o contratista que se denominará "apoyo a la supervisión", contribuyendo a la vigilancia de la correcta ejecución de las obligaciones contractuales que se deriven del mismo.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión de contrato en un tercero.

En todo caso el Ordenador del Gasto, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA.

14. RECOMENDACIÓN AL REPRESENTANTE LEGAL:

De acuerdo con el presente estudio previo, queda evidenciada la necesidad que requiere satisfacer el Municipio de Pereira a través de la secretaria de Gestión Administrativa para dar cumplimiento a los requerimientos de las diferentes dependencias de la Administración Municipal, por lo que se recomienda adelantar el proceso de contratación a través de la modalidad de Mínima Cuantía.

DUPARFAY DE JESUS BUITRAGO TORRES
Secretario de Gestión Administrativa

AMADA LUZ LEIVA GARCIA
Directora Administrativa de bienes muebles y Recursos Físicos

Proyectó: Lady Osorio
Abogada contratista